

## EXPEDIENTE S-04983-2025

### ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PRL PARA ESTIMACIÓN DEL NIVEL PROMEDIO ANUAL DE GAS RADÓN

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 11ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Criterios de valoración sujetos a juicio de valor: 24 puntos**

A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (sobre B)</b>	<b>24 PUNTOS</b>
<b>Descripción de los trabajos ofertados</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento detallado para planificar el estudio de exposición a radón, determinación de las zonas de muestreo, definición de número de detectores en área y su ubicación y criterios que se van a tener en cuenta para determinar el número óptimo de detectores en cada centro de trabajo.</li> </ul>	10 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrucciones detalladas acerca de las pautas que se seguirán para determinar los tiempos de exposición de los detectores, pautas que se van a seguir para la instalación de los mismos y procedimiento para registrar cada detector y asociarlo a su ubicación exacta para la medición.</li> </ul>	10 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle de contenido del informe de resultados que se presentará y epígrafes correspondientes con breve listado de puntos que incluirá cada uno de ellos.</li> </ul>	4 PUNTOS

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

#### Descripción de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor

Se valorará con hasta 24 puntos la descripción de los trabajos que detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos exigidos en el PCAP:

- Procedimiento detallado para planificar el estudio de exposición a radón, determinación de las zonas de muestreo, definición de número de detectores en área y su ubicación y criterios que se van a tener en cuenta para determinar el número óptimo de detectores en cada centro de trabajo. **(hasta 10 puntos)**
- Instrucciones detalladas acerca de las pautas que se seguirán para determinar los tiempos de exposición de los detectores, pautas que se van a seguir para la instalación de los mismos y procedimiento para registrar cada detector y asociarlo a su ubicación exacta para la medición. **(hasta 10 puntos)**
- Detalle de contenido del informe de resultados que se presentará y epígrafes correspondientes con breve listado de puntos que incluirá cada uno de ellos. **(hasta 4 puntos)**

## PUNTUACIÓN TÉCNICA OFERTAS RECIBIDAS

Se han recibido ofertas de 6 empresas: SGS TECNOS, S.A.U.; QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.; VITALY HEALTH SERVICES, S.L.; BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING, OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A. Y VALORA PREVENCIÓN S.L.U.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR

- *Descripción de los trabajos ofertados*

1. **Procedimiento detallado para planificar el estudio de exposición.**

- **SGS TECNOS S.A.U.:** la empresa recoge en su oferta la normativa principal de aplicación señalando en el objeto de la misma el RD 1029/2022 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, así como lo establecido en el Anejo II, Sección HS 6 del RD 732/2019 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Incluyen también el listado de centros de trabajo de RTVE donde se realizarán dichas mediciones y el número de detectores estimado en cada centro de acuerdo con el Pliego de condiciones de RTVE. Recoge asimismo los criterios establecidos en la IS-47 del CSN de los lugares donde es necesario medir, incluyendo el criterio normativo de lugares ubicados en planta baja o bajo rasante, en los cuales permanezcan personas más de 50 h/año. En el apartado 4 describen los servicios a realizar detallando la normativa de referencia a aplicar que, además de la mencionada anteriormente como básica, incluye otro Reglamento sobre actividades de exposición a radón, la Instrucción IS 47 del CSN, Guías de seguridad del CSN y Normas ISO sobre medidas de radiactividad en el ambiente, desarrollando con detalle e información complementaria cada uno de los apartados. La fase de planificación está basada en la Instrucción IS 47 del CSN para definir zonas homogéneas, puntos de medición y número de detectores y amplían la información de esta planificación teniendo en cuenta las Guías del CSN y Normas ISO. En cuanto a los criterios que se van a tener en cuenta para determinar ubicación y número de detectores destacan planos de instalaciones, número total de trabajadores y por zonas, horarios de trabajo, características de los sistemas de ventilación, características constructivas y distribución de los espacios de trabajo, así como entrevistas con responsables y trabajadores del centro para conocer ocupación de las diferentes zonas donde se va a medir la exposición. La oferta en este apartado incluye todos los puntos necesarios establecidos en el Pliego Técnico aportando valor añadido en la metodología por el empleo de Guías y Normas ISO adicionales. **10 PUNTOS.**
- **VALORA PREVENCIÓN, S.L.U. / AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U.:** La empresa recoge en su oferta la normativa principal de referencia (RPSI Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes) y RD 1217/2024 sobre instalaciones nucleares y radiactivas. En cuanto a metodología de muestreo hacen alusión a la consulta a técnico responsable de RTVE como acompañante y los trabajadores

presentes en las instalaciones para definir la frecuencia de permanencia en cada lugar de trabajo. Hacen referencia a la Instrucción IS-47 del CSN como metodología de muestra, así como norma ISO 11665. Para establecer las zonas donde colocar los detectores se tendrá en cuenta las características relativas a la entrada y propagación del radón (tipos de muros, cimientos, suelo y subsuelo, ventilación, temperatura...), plantas bajo rasante y bajas del centro de trabajo, ubicación de puestos de trabajo fijos, etc. Se ajusta únicamente a mínimo normativo sin desarrollar de manera extensa ninguno de los apartados. **5 PUNTOS.**

- **BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING:** En su oferta recogen que la metodología que emplearán en este estudio es la establecida en la Instrucción IS-47 del CSN así como la normativa de referencia (RD 1029/2022). Incluyen en su descripción detalle de la información a facilitar por el cliente, información y participación de los trabajadores y procedimiento para planificar el estudio. En cuanto a planificación del estudio se recoge que se elegirán los puntos donde colocar los captadores y determinar los correspondientes periodos de exposición. Ofrecen amplia información acerca de la fluctuación del radón en periodos cortos de tiempo para justificar el procedimiento de planificación del estudio. Han desarrollado un procedimiento específico interno para la determinación del promedio anual de concentración de radón en el aire, lo que aporta valor a la planificación de dicho estudio para RTVE. Para determinar el número de detectores se seguirán varias etapas a partir de la documentación de la obra, zonas con mayor probabilidad de presentar altos niveles de radón, superficies de las estancias, etc. Incluyen criterios con el fin de optimizar el número de detectores a instalar como pueden ser evaluación de la zona (geología local, composición del suelo,), datos históricos, áreas de alto y bajo riesgo, tipos de estancias, variables ambientales y cumplimiento de normativas de aplicación. **10 PUNTOS**
- **OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.:** La empresa recoge en su oferta la normativa de aplicación para estas mediciones, como son el RD 1029/2022 y la Instrucción IS47 del CSN. Las pautas que incluyen en la misma para la planificación del estudio establecen como primer paso la determinación de las zonas de muestreo en los espacios interiores de plantas bajas y bajo rasante, considerando como factores clave la superficie útil del local, los gradientes espaciales de radón y la ubicación y permanencia de los trabajadores. El cálculo del número de detectores se realizará siguiendo la tabla de densidades en función de las características del centro de trabajo, amplían en un procedimiento detallado un algoritmo que se empleará para definir el número de detectores de manera mucho más precisa, lo que aporta rigurosidad en el trabajo y valor añadido al contrato. En el apartado 2 de su oferta describen con detalle todas las fases que llevarán a cabo para planificar el estudio de medición. **10 PUNTOS**
- **VITALY HEALTH SERVICES S.L.:** la empresa establece en su oferta un periodo de duración de la medición de 2 meses, incumpliendo lo establecido en el Pliego Técnico. Se desestima esta oferta por incumplimiento del pliego.
- **QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.:** En su oferta recogen la metodología para la realización de las mediciones de gas radón bajo la normativa 783/2001 sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, que está derogada. En el

pliego técnico lo que exige es la evaluación conforme al Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes. Esta normativa no está incluida en su oferta en ninguno de los apartados, motivo por el que se desestima la presenta oferta, ya que supone incumplimiento de pliego técnico.

## 2. Pautas que se seguirán para determinar la exposición

- **SGS TECNOS S.A.U.:** La empresa detalla la norma UNE-EN ISO 11665, Instrucción IS 47 CSN y la Guía de Seguridad 11.4 del CSN como referencia para establecer número de detectores, ubicación y tiempo de medición. Establece la duración de las mediciones en un trimestre evitando el periodo estival. La ubicación de los detectores se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en las instrucciones / Guías publicadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, detallando las consideraciones a tener en cuenta para la localización / ubicación de los detectores. En cuanto a la ubicación y registro de cada detector emplearán fijación del mismo con brida para evitar su movimiento, se tomará fotografía de su localización exacta, se identificará mediante un código de barras y quedará señalado en el plano de las instalaciones. Cada detector será etiquetado también con un letrero identificativo y advertencia de “No tocar”. La retirada de los mismos se realizará en un plazo no superior a un mes desde la finalización del periodo de medición y se tomará fotografía cuando se retire para verificar que no se ha movido. Amplían la información acerca de las pautas de la medición destacando la información a los trabajadores, ajuste del número de detectores estimado inicialmente a criterio técnico y especificando con detalle el método de medida de las muestras con detector de trazas de partículas alfa en configuración cerrada en laboratorio acreditado con la ISO 17025. En este punto la empresa recoge todos los criterios necesarios para la metodología establecidos en el Pliego Técnico además de ampliar información detallada acerca del método de análisis de las muestras y características del laboratorio acreditado. **10 PUNTOS.**
- **VALORA PREVENCIÓN, S.L.U. / AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U.:** Plantean la planificación del estudio con 2 opciones diferentes; durante un periodo de 3 meses no necesariamente consecutivos o a lo largo de un año natural en periodos de duración máxima trimestral. Incluyen una tabla con el mínimo número de detectores a instalar por zona de muestreo en función de las características del lugar de trabajo. En cuanto a colocación de los detectores definen criterios de altura, distancias, alejados de fuentes de calor y corrientes de aire. En el muestreo se anotará el código del detector, lugar de colocación, fecha y hora, identificando con un cartel y advertencia de no manipular. Serán fijados con bridas. Una vez finalizado el periodo de la medición se recogerán. No especifican si se realiza fotografía de cada detector en su ubicación o si van a realizar ajuste al número estimado en los pliegos en base a criterio del técnico que realice la colocación de los mismos, puntos que se consideran esenciales para el buen desarrollo de los trabajos. **4 PUNTOS**

- **BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING:** Proponen mediciones de periodo largo de exposición (de al menos tres meses) evitando el periodo estival. Llevarán a cabo la colocación y retirada de los detectores de radón. Emplearán captadores pasivos para compensar variaciones e incertidumbres de los niveles de radón en los lugares a medir, proporcionando una aproximación conservadora la exposición real. En la etapa de muestreo se determinará el número de detectores necesarios y su tipología, así como la selección de la ubicación de los mismos mediante un Plan de Muestreo elaborado de forma previa y documentando antes de iniciar la colocación de los detectores. Se definirán las zonas homogéneas de medición a partir de la documentación de la instalación, así como de la información obtenida por RTVE. Recopilarán información acerca de sistemas de ventilación, elementos de compartimentación, cerramientos del edificio, gradientes térmicos, etc. El registro de la ubicación de los detectores se realizará mediante esquema gráfico del edificio y plano de cada planta. Cada detector tiene un código identificativo, sin embargo, no recogen en su oferta si se van a tomar fotografías de la ubicación exacta de cada detector para comprobar que no han sido manipulados cuando se recojan. **8 PUNTOS.**
- **OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.:** las pautas de ejecución se centrarán en garantizar el tiempo de exposición reglamentario y asegurar la representatividad de la muestra utilizando como base normas UNE y las Guías del CSN. En cuanto al tiempo de exposición se diseñará según dos pautas: periodo mínimo de tres meses entre 1 de octubre y 31 de mayo o exposición anual distribuyendo la exposición en periodos de duración trimestral. La planificación incluye el cálculo de un sobre-stock de detectores para control de calidad lo que supone un valor añadido para RTVE en caso de que alguna medida no fuese válida. Además del uso de “detectores blancos” de tránsito y de campo. Para llevar a cabo la ubicación y registro de los detectores se consignará fecha, firma y hora de cada detector que estará identificado con un código. La ubicación exacta se registrará mediante fotografía y referencia en plano además de un sistema de doble codificación para asociar cada detector a su ubicación exacta. **10 PUNTOS.**
- **VITALY HEALTH SERVICES S.L.:** Colocarán los detectores cumpliendo las directrices de la Instrucción IS 47 del CSN en cuanto a distancias a suelo, paredes, ventanas, aperturas, condiciones ambientales y representatividad sin recoger detalle de los criterios de manera más extensa. En cuanto a duración del muestreo establecen un periodo mínimo de exposición al detector de dos meses, cuando la normativa de aplicación exige que sean 3 meses, por esta razón se debe desestimar esta oferta. Además, refieren la oferta a centros de trabajo de SPA y trabajadores de SPA, no de RTVE. Incumplimiento de Pliego Técnico.
- **QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.:** En su oferta recogen la metodología para la realización de las mediciones de gas radón bajo la normativa 783/2001 sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, que está derogada. En el pliego técnico lo que exige es la evaluación conforme al Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes. Esta normativa no está incluida en su oferta en ninguno de los apartados, motivo

por el que se desestima la presenta oferta, ya que supone incumplimiento de pliego técnico.

### 3. Detalle del contenido del informe de resultados.

- **SGS TECNOS SAU:** La empresa incluye en su oferta la entrega de un informe trimestral con los resultados de las mediciones listando un total de 8 epígrafes y dos anexos de acuerdo con la Instrucción IS 47 del CSN. Se entregará un informe individual por centro. Incluyen también reunión on line con el responsable del contrato, aportando valor a la presentación de resultados a RTVE. El informe se entregará en formato pdf con firma electrónica. **4 PUNTOS**
- **VALORA PREVENCIÓN, S.L.U. / AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U.:** El informe de resultados recogido en su oferta se basa en el Anexo I de la Instrucción IS 47 del CSN, recogiendo algunas tablas resumen de parte del contenido reflejando los epígrafes que contendría. No incluye los apartados 6 y 7 del informe según IS47 que se corresponden con la fecha y firma y la inclusión del Anexo de las mediciones. **2 PUNTOS.**
- **BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING:** En el apartado 3 de su oferta recogen el contenido del informe de resultados de acuerdo con la IS47 del CSN con un total de 5 epígrafes más anexos explicando ampliamente en cada uno de ellos el contenido. **4 PUNTOS.**
- **OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.:** Emitirán informe técnico por cada centro de trabajo cuya estructura se ajustará a los siete apartados establecido en el Pliego Técnico de contratación. En el apartado 4.3. de su oferta exponen la estructura detallada del informe de resultados. Incorporan en su oferta varios aspectos que constituyen valor añadido en la gestión del riesgo radiológico. **4 PUNTOS**
- **VITALY HEALTH SERVICES S.L.:** Recogen en su oferta la estructura del informe de resultados acorde con la normativa, refiriéndose a centro de trabajo de SPA, no de RTVE e incluyendo otra vez periodo mínimo de duración de 2 meses cuando la normativa exige que sean 3 meses. Incumplimiento de Pliego Técnico. Se desestima esta oferta.
- **QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.:** En su oferta recogen la metodología para la realización de las mediciones de gas radón bajo la normativa 783/2001 sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. En el pliego técnico lo que exige es la evaluación conforme al Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes. Esta normativa no está incluida en su oferta en ninguno de los apartados, motivo por el que se desestima la presenta oferta, ya que supone incumplimiento de pliego técnico.

A continuación, se resumen las puntuaciones obtenidas por cada empresa:

CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR	Procedimiento de planificación estudio de exposición <b>(10 puntos)</b>	Pautas para determinar la exposición <b>(10 puntos)</b>	Detalle del contenido del informe de resultados <b>(4 puntos)</b>	PUNTUACIÓN TOTAL (Hasta 24 Puntos)
SGS TECNOS SAU	10 puntos	10 puntos	4 puntos	24 PUNTOS
VALORA PREVENCIÓN S.L.U.	5 puntos	4 puntos	2 puntos	11 PUNTOS (Se desestima por no alcanzar el umbral mínimo de 50%)
BUREAU VERITAS	10 puntos	8 Puntos	4 Puntos	22 PUNTOS
OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.	10 Puntos	10 Puntos	4 Puntos	24 PUNTOS
VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	SE DESESTIMA LA OFERTA POR INCUMPLIMIENTO DE PLIEGO TÉCNICO			
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.	SE DESESTIMA LA OFERTA POR INCUMPLIMIENTO DE PLIEGO TÉCNICO			